2020 – 24 Seguridad Social

Modificación a las Reglas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro

El 3 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro", dicho Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

A través de dicho Acuerdo se modifican las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, las cuales tienen por objeto regir la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en las 32 entidades federativas del país.

Entre las modificaciones se contempla cambiar el sentido de lo que se entiende por aprendiz egresado, para señalar que es el joven que concluyó su participación en el Programa, además se incluye lo que se debe entender como Centros Integradores de Desarrollo.

Se añade como medio de contacto para la recepción y atención de peticiones o dudas de participantes del Programa la página de internet https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/oficinas/.

Asimismo, se establece que para el caso de aquellos jóvenes registrados que decidan postularse para capacitarse como parte del Programa Sembrando Vida o de los Centros Integradores de

Desarrollo de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, tendrán acceso a la beca y la cobertura del seguro médico del IMSS del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro por un periodo máximo de 24 meses.

Finalmente, se establece que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá determinar la posibilidad de un segundo cambio de Centro de Trabajo en favor de las y los aprendices.

* * * * *

Ciudad de México
Septiembre 2020

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.